pongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

DEROGACION DEL ART. 17 DEL TÍT. 84 DE LA ORDENANZA JENERAL DEL EJÉRCITO.

Santiago, agosto 13 *de* 1852.

143. Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—Se deroga el artículo 17, título 84 de la Ordenanza Jeneral del ejército;

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

ABONO DE TIEMPO A DON JOSÉ PACIENTE DE LA SOTA.

Santiago, agosto 13 *de* 1852.

144. Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente